

Amparo
de una veta de plata
en favor de

D.ⁿ Enrique Carneiro y
D.ⁿ Ynocente Destefano

TM - RE 2

CAJA: 53

DOC: 109

FOL: 02 (+ carátula)

Tribunal de Minería
Actuario
Pedro Seminario.

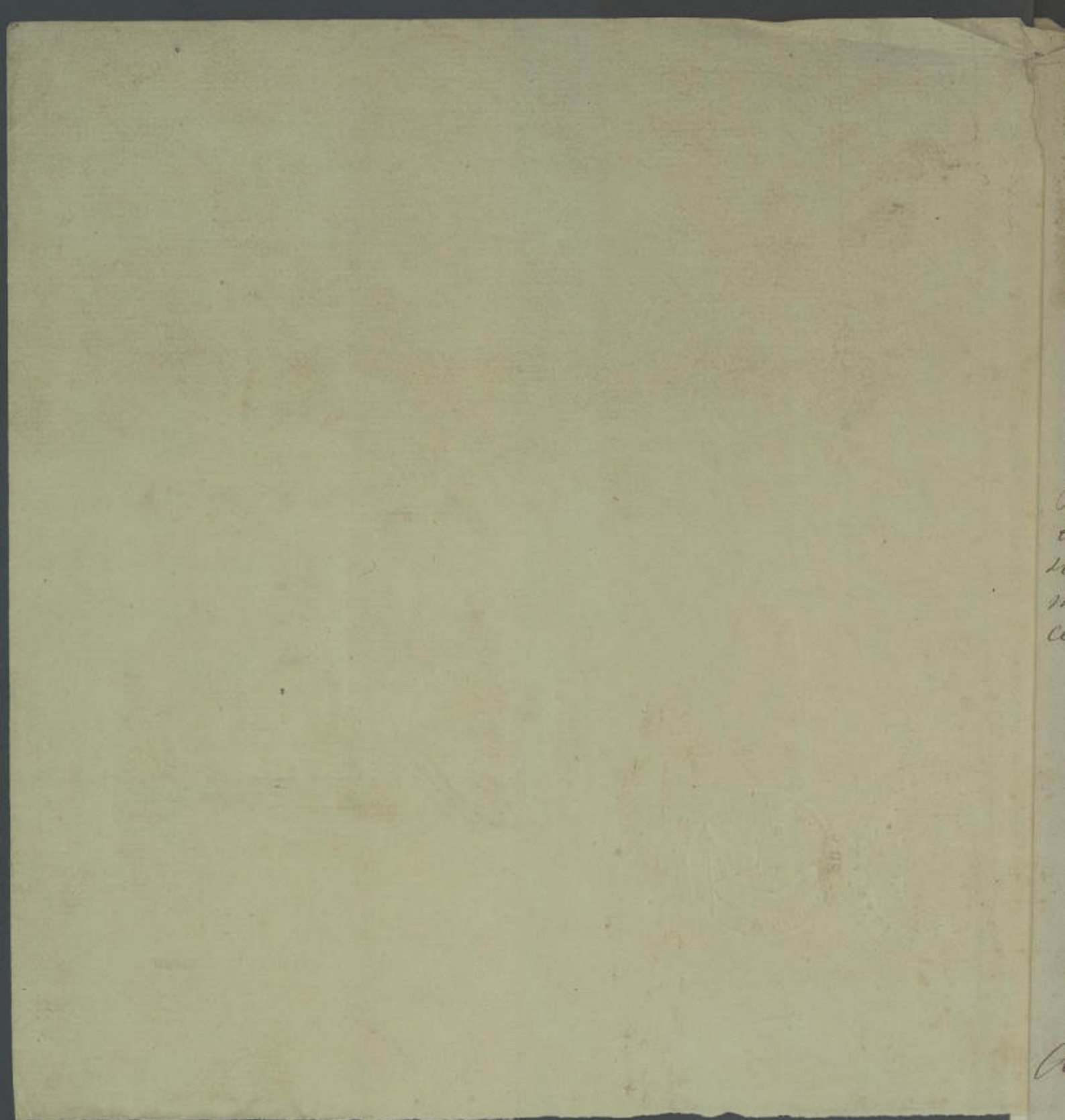
Pablo Cisneros, Fernando Ugarriza y Manuel Beltrán
Administrador y Diputados del Tribunal de Minería

Hacemos saber. Que en este Tribunal y por ante el presente
actuario, han solicitado Don Enrique Carneiro y Don Innocente
Dactefano, un par de una veta de plata que dicen haber descu-
bierto en el punto denominado Yovcipampa Distrito de Huam-
antanga. La que se copia certificada del presente edicto y
se pone en los lugares de costumbre, afin de que las personas que
se crean con derecho al bien denunciado, lo deduzcan dentro del
termino legal. Dado en Lima á diez y siete de Junio. de
mil ochocientos setenta —

Pablo Cisneros ~~Fernando Ugarriza~~

Por mandado del Sr.
Pedro Cisneros





Señor Diputado de Minería de
Lima

Enrique Carneyro. Ingeniero de Minas y
natural de Chile y Inocente Destefani -
natural de Italia ante V.S. con el dere-
cho que nos asiste nos presentamos y

Presentado
en diez y
seis de
julio
del año
diecinueve
Presentado
en diez y
seis de
julio
del año
diecinueve
dicimos - que habiendo descubierto en
la parte Sur. Oeste del pueblo de Huan-
tamantanga y el punto llamado Inacu-
pampa como a 4 metros de un morro
de piedras y a la derecha del camino
que conduce a La Tricabrada una
veta de plata cuyos minerales acom-
pañan - Corre dicha veta de Oeste a Este -

Contando con los medios de explotarla
A V.S. duplicamos se sirva autorizar al gober-
nador de Huamantanga P^a que nos de
la posesión - y concluido el pago de
ordenanza nos ciuda nuestra per-
tenencia -

Dios 9^a a V.S.

Enrique Carneyro

Inocente
Destefani

ma Junio diez y siete de
mil ochocientos setenta -

Por presentado a las doce de este día
se acompañó a Don Enrique Car
negro y Don Vincente Stefani, en
una veta de plata que han descubier
to en el punto denominado Yno cu
pampa jurisdicción de Huancantun
ga. En su consecuencia, físenle los
respectivos Cédulos en el lugar del
bien denominado, y avisos en el perio
dico de esta Capital por el término
de treinta días, y libren el correspon
diente despacho al Jefe de Paz del
Pueblo de Huancantanga con el ob
jeto indicado, todo sin perjuicio
de tercero -

Ciñerosff y ganiora

Antes
Petro Lemun

